Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AZUTÁN

Por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017, se aprobó provisionalmente la modificación del apartado 2 del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, exponiéndose al público al objeto de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la mencionada modificación:

"2.- Los derechos de enganche de una acometida a la red de abastecimiento ascienden a 80,00 euros, más 5,00 euros por cada metro de distancia entre el contador y la citada acometida, a abonar en el momento de la autorización del enganche, siendo la instalación del aludido contador por cuenta del Ayuntamiento."

Azután 14 de junio de 2017.-El Alcalde, Eduardo Cabello Pina.

N.º I.- 3162

Código de verificación: **2017.00003162**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**